REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 11001310501**5202000349-00**, informando que dentro del término legal el ejecutado no propuso excepciones. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SANCHÉZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 440 del C.G.P.

Por lo anterior, se **ORDENA** a las partes presenten la liquidación del crédito conforme lo consagran los términos del inciso primero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por secretaria practíquese, la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **$454.263**, correspondiente a medio SMMLV para el año 2021.

Por otro lado, **requiérase a la entidad ejecutante AGUAS DE BOGOTÁ**, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto que data del 17 de noviembre de 2020.

Por último, **por secretaria remítase comunicación** por el medio más expedito a reparto, para abonar como ejecutivo el presente proceso, conforme se dispuso en el numeral segundo del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **014**

ADRIANA SANCHÉZ PERAZA
SECRETARIA